Proyecto de Ley N° 4212/2022-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario
09 FEB. 2023
RECIBIDO
Firma _____ Hora 4:09pm

PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE EL CULTIVO DEL PLÁTANO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO CON EFECTOS DE SU INDUSTRIALIZACION Y LA PROMOCIÓN DE LA CRECIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION ESPECIALIZADO EN EL CULTIVO DEL PLATANO.

El Congresista de la República **ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA,** integrante del Grupo Parlamentario SOMOS PERÚ, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa acorde al artículo 107° de la Constitución Política y los artículos 22° literal c), 75° y 76° numeral 2) del Reglamento del Congreso de la República; presenta el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE PROMUEVE EL CULTIVO DEL PLÁTANO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO CON EFECTOS DE SU INDUSTRIALIZACION Y LA PROMOCIÓN DE LA CRECIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION ESPECIALIZADO EN EL CULTIVO DEL PLATANO

Artículo 1.- Objeto de la Ley
La presente Ley tiene como objeto promover la creación del Instituto de Investigación Especializado en el Cultivo del Plátano; también, revalorar y promover el cultivo de plátano para el desarrollo económico de los productores agrarios de las zonas plataneras de todo el país, en su variedad (*Musa paradisiaca*), con fines de industrialización en harina de plátano y sus derivados, fomentando su consumo masivo, mejorando la nutrición, industria gastronómica y el agroturismo del país.

Articulo 2.- De la creación del Instituto de investigación especializado del plátano.
Promuévase la creación el instituto Nacional del plátano, como un Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con cargo a su presupuesto institucional, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera.

Artículo 3.- Día del Festival del Plátano
Declárase el día 04 de setiembre de cada año, como el Día del Festival del Plátano a fin de reforzar la promoción de la fruta a nivel nacional.

Artículo 4.- Promoción del agroturismo
Los Ministerios de Agricultura Desarrollo y Riego, Comercio Exterior y Turismo y de Producción, capacitan, planifican, y articulan con los gobiernos regionales y locales, la promoción del cultivo del plátano y sus derivados con fines turísticos con los festivales que promoveran en todo el país.

Artículo 5.- Entidades responsables
El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en coordinaciones con SENASA, INIA, Sierra y Selva Exportadora, Ministerio de Producción (CITEs), Ministerio de Salud, Ministerio de Educación (Universidades – Centros de Investigación), Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (FONCODES), Ministerio del Ambiente, Ministerio de Energía y Minas, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos locales y demás entidades del sector público (ADEX, DEVIDA,SUNAT), sociedad civil e instituciones del sector privado, articulan e implementan en sus sectores la revalorarización de la producción, comercialización e industrialización de productos derivados (harina) del cultivo de plátano.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. Incentivo promotor
Facúltese al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a planificar y ejecutar junto con los gobiernos regionales y locales, un incentivo promotor en cada departamento platanero, a otorgarse al sector privado una vez al año, en las categorías que se determine conforme al reglamento de la presente Ley.

DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA

Única. Plazo
El Poder Ejecutivo, en un plazo no mayor de 60 días calendarios, dicta las normas complementarias para la mejor aplicación de la presente Ley.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SAAVEDRA CASTERNOQUE Hitler FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/02/2023 12:46:37-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MEDINA MINAYA Esdras Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/01/2023 10:37:47-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: JERI ORE Jose Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/02/2023 16:22:56-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VALER PINTO Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/02/2023 14:31:53-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SAAVEDRA CASTERNOQUE Hitler FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/02/2023 12:46:25-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **13** de **febrero** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **4212/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; y**
2. **AGRARIA.**

.....
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FUNDAMENTACION DE LA PROPUESTA

Origen del cultivo del plátano en el Perú

El plátano (*Musa paradisiaca*) procede del sureste Asiático, luego se extendió a la india en el siglo VI, posteriormente aparecieron en África ecuatorial, Guinea, y en las islas Canarias donde la llevaron los navegantes portugueses, pasando luego a América. Donde hoy en día se encuentran las principales zonas productoras del mundo que exportan el 80% de la producción mundial (Brasil, Ecuador, Costa Rica, Colombia, México, Panamá, Perú, etc.).

El Plátano, la Harina de Plátano y el Perú

El plátano en el Perú, se caracterizan por ser una valiosa fuente alimenticia para el consumidor y un importante factor de seguridad alimentaria para el productor y su familia, especialmente en la selva, además, genera ingresos permanentes para los agricultores, constituyendo una "caja chica" para financiar otras actividades agrícolas.

El cultivo del plátano en el Perú, así como la adecuada oferta del producto como harina, tienen una gran importancia social y económica, por ser uno de los productos fundamentales en la dieta alimentaria del poblador peruano, principalmente del habitante de la selva.

Las mayores superficies cosechadas en los principales departamentos productores como Piura, Tumbes, Madre de Dios, Junín, Ucayali, Huanúco, San Martin, Pasco, Amazonas y Loreto, que en conjunto consolidaron el 44,9% de la producción nacional.

Del total de la producción de plátanos en el Perú, sólo el 30% a 50% califican de primera calidad. La producción nacional se limita al consumo de fruta fresca, dejando las variadas oportunidades agroindustriales: Harina para lácteos, Chips, licores, panificación, alimentos para niños, fruta deshidratada, farmacia.

Propiedades nutritivas y composición nutricional de la Harina de Plátano

Es un alimento muy nutritivo, de fácil cocción y digerible; su procedimiento de transformación es sencillo, pues los plátanos son sometidos a un baño de vapor que disminuyen la savia pegajosa, facilitan el proceso de pelado y mejoran el color de la harina; posteriormente se pelan, cortan en rodajas, remojan, escurren y deshidratan a baja temperatura hasta que contenga menos de 10% de agua aproximadamente. Una vez deshidratados, se muelen hasta conseguir una fina harina de plátano. Sin que este método afecte a sus componentes.

La harina de plátano es muy rica en hidratos de carbono y sales minerales: calcio orgánico, potasio, fósforo, hierro, cobre, fluor, yodo y magnesio; también posee

vitaminas del complejo B, como la tiamina, riboflavina, pirodoxina y ciancobalamina; la explicación está en su contenido en potasio, un mineral que previene los calambres y regula los líquidos en el cuerpo y que constituye una fuente energética de rápida asimilación.
Sus propiedades medicinales son por demás conocidas desde la antigüedad: previene el colesterol y con su poder protector resulta ideal para combatir la gastritis o prevenir las úlceras.
Para aquellos con problemas de diarrea, la Harina de plátano, rico en taninos, tiene un valor astringente; una papilla hecha con Harina de plátano puede ser una buena manera de cortar la diarrea en niños pequeños; es un producto remineralizante, antidiarreico y excelente alimento para bebes y niños; comer plátanos y/o Harina de plátano resulta muy adecuado en las personas mayores para retrasar problemas de senilidad.

Los minerales en promedio están entre 1% a 2%; también es rica en almidón resistente, un tipo de carbohidrato que tiene propiedades que actúan en el cuerpo y que son similares a las fibras. Según fuentes científicas de análisis, en promedio, contiene cenizas, 3,14%, proteínas, 3,82%, grasa, 1.07%, fibra dietaria, 10.21%, azúcares reductores, 1,27% y almidón, 76.44%. El índice glucémico de harina de plátano verde es clasificado como bajo.

Composición del plátano verde por cada 100 gr.

Agua 74.2 gr.

Energía 92 Kcal.

Proteínas 1.03 mg.

Grasas 0.48 gr.

Carbohidratos 23.43 gr.

Fibras 2.4 gr.

Potasio 396 mg.

Cinc 0.16 mg.

Calcio 6 mg.

Fósforo 20 mg.

Hierro 0.31 mg.

Selenio 1.1 mg.

Vitamina A 81 IU

Tiamina

(Vitamina B1)

0.045 mg.

Riboflavina

(Vitamina B2)

0.10 mg.

Vitamina C 9.1mg.

Niacina 0.54 mg

Vitamina E0.27 mg.

Sodio 1 mg.

Magnesio 29 m

Composición de harina de plátano en %.

Glúcidos (almidón) de 74 a 76%

Prótidos (gluten) de 9 a 11%

Lípidos (grasas) de 1 a 2%

Agua de 11 a 14%

Minerales de 1 a 2%

Humedad de 13.7%

Según el INEI. La producción de harina de plátano actualmente es un negocio que se hace extensivo, con un consumo promedio per cápita de **0.6 kg/persona**.

ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA NORMA PROPUESTA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE

La presente propuesta pretende revalorar y promover la producción e industrialización de derivados de cultivo de plátano, facultando para ello a los tres niveles de gobierno para que, dentro de sus competencias, se articulen los esfuerzos para promover el cultivo de plátano a nivel industrial o de agricultura tecnificada.

Asi mismo, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en coordinaciones con SENASA, INIA, Sierra y Selva Exportadora, Ministerio de Producción (CITEs), Ministerio de Salud, Ministerio de Educación (Universidades – Centros de Investigación), Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (FONCODES), Ministerio del Ambiente, Ministerio de Energía y Minas, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos locales y demás entidades del sector público (ADEX, DEVIDA,SUNAT), sociedad civil e instituciones del sector privado, articulan e implementan en sus sectores para revalorar, la producción, comercialización e industrialización de productos derivados (harina) del cultivo de plátano.

Según lo previsto en el articulo 79° de la Constitución Politica del Perú, los Congresistas de la República no tienen iniciativa de gasto, en el sentido de crear o aumentar gasto público; esta disposición se complementa con lo dispuesto en el numeral 17) del articulo 118° de la Constitución, respecto a que constituye una de las funciones del Presidente de la República administrar la hacienda pública; por ello nuestra propuesta está

orientada a declarar de necesidad pública la creación del Instituto de investigación especializada del cultivo de plátano, como un Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera. Y facultar a las universidades nacionales y suscribir convenios y destinar de manera excepcional recursos provenientes del Canon Minero.

Se está proponiendo, un incentivo promotor en cada departamento platanero, a otorgarse al sector privado una vez al año, en las categorias que se determine conforme al reglamento de la presente Ley, para lo cual dejamos a discreción del poder ejecutivo este incentivo.

Y finalmente precisamos que la implementación de la presente ley se financia a cargo al presupuesto institucional de las entidades públicas involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa complementa la normatividad vigente, ya que varios gobiernos regionales y locales están haciendo esfuerzos para fortalecer sus cadenas productivas e industrialización para revalorar el cultivo de plátano, no afectando ninguna normatividad interna existente en nuestra legislación.

Asimismo, para la implementación de la presente ley se precisa que esta se financia con cargos al presupuesto institucional de las entidades públicas involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

En este ámbito, se proyecta la inversión económica privada a favor de la producción de derivados del plátano en regiones como Piura, Tumbes, Madre de Dios, Junín, Ucayali, Huanúco, San Martin, Pasco, Amazonas y Loreto.

De lo propio, la presente iniciativa legislativa busca impulsar y fomentar la industrialización de la harina de plátano.

RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa tiene vinculación con la siguiente Ley:

Donde el 12/08/2021 se promulga **Ley N°31339 - LEY QUE PROMUEVE LA INDUSTRIALIZACIÓN DEL AGRO;** misma que tiene por objeto promover la industrialización del agro, con la finalidad de generar nuevos motores de crecimiento económico que lleven a la diversificación y la sofisticación económica, la reducción de la dependencia de los precios de materias primas, la mejora de la productividad, el aumento del empleo formal y de calidad, y un crecimiento económico sostenible de largo plazo.

LEY Nº 28054 - LEY DE PROMOCIÓN DEL MERCADO DE BIOCOMBUSTIBLES; misma que establece el marco general para promover el desarrollo del mercado de los biocombustibles sobre la base de la libre competencia y el libre acceso a la actividad económica; entendiéndose por biocombustibles a los productos químicos que se obtengan de materias primas de origen agropecuario, agroindustrial o de otra forma de biomasa y que cumplan con las normas de calidad establecidas por las autoridades competentes.

ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

En el ordenamiento juridico peruano realizar el análisis costo – beneficio implica un método para conocer en términos cuantitativos el impacto y el efecto que tiene un proyecto de ley sobre diversas variables que afectan a la sociedad; asi lo dispone la Ley 26889; por lo tanto, al ser una iniciativa legislativa de promocion, la presente propuesta no representa gasto adicional para el Tesoro Público

Principales Importadores y Exportadores de la Harina de plátano
Debe acotarse que, la demanda mundial de la harina de plátano, se encuentra concentrada principalmente en Estados Unidos (50%), Unión Europea (27.6%), Colombia (5.6%) y Macedonia (3.0%). El crecimiento de las importaciones mundiales en la actualidad existe una demanda creciente de sub productos de plátano y el plátano orgánico como producto certificado en el cual se obtiene un sobreprecio, hasta ahora el sector platanero a nivel internacional se está organizando y constituyéndose para lograr aprovechar ampliamente estas oportunidades.